**EMPRESA**

**REGLAMENTO PARA BICICLETAS**

**1.** El presente Reglamento se formula conforme a lo dispuesto en la materia por la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y el Contrato Individual de Trabajo vigente. Tiene por objeto establecer conductas y medidas preventivas para el acceso de las bicicletas que usen los trabajadores como medio de transporte para llegar y accesar a las instalaciones de la empresa y así prevenir incidentes o accidentes**.**

**2.** El Trabajador al llegar a la entrada de la empresa deberá bajar de su bicicleta y entrar a pie dirigiendo su bicicleta por la zona autorizada hasta llegar al estacionamiento de bicicletas que se encuentra debidamente señalado y delimitado dentro de las instalaciones de la empresa.

**3.** Se prohíbe a los trabajadores conducir la bicicleta dentro de las instalaciones de la empresa y también queda prohibido a los trabajadores usar la bicicleta para introducir sustancias peligrosas, armas de cualquier tipo, sustancias inflamables, enervantes, o cualquier otro producto, herramientas, materiales, que sean ajenos a la empresa y que no estén relacionados con el trabajo del trabajador**.**

**4.** Es obligación de todos los trabajadores personalmente verificar el buen funcionamiento de su respectiva bicicleta al momento de entrar a las instalaciones y al momento de salir de las instalaciones de la empresa.

**5.** Los trabajadores están de acuerdo y se obligan a estacionar su respectiva bicicleta solamente en el lugar indicado y establecido para ello**.**

**6.** Los conductores de bicicletas serán los únicos responsables del uso que le den a su bicicleta y están obligados a enterarse de los reglamentos de circulación y límites de velocidad, señalamientos y demás instrucciones que al respecto emitan las autoridades.

**7.** Los trabajadores deberán acomodar su respectiva bicicleta en el orden de llegada, esto es ocupando primero el lugar las lejano del bicicletero hacia la parte más cercana, buscando ocupar solo un especio libre por bicicleta de manera ordenada para que no se obstruya a los que lleguen después. En todo caso la empresa no es responsable por el robo total o parcial de alguna bicicleta o el daño que sufra alguna bicicleta.

**8.** Dentro de las instalaciones queda prohibido a los trabajadores utilizar su bicicleta como transporte de personal, ni como herramienta, y tampoco utilizaran la bicicleta para transportar ningún tipo de carga y ningún tipo de material dentro de las instalaciones de la empresa**.**